REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 619 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 19/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA PARASOFT S.R.L. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA LA SEGUNDA ETAPA DE RENOVACIÓN DEL DATACENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL, ID N° 431344 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. ----------

Asunción, 22 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorando de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, por medio del cual solicitó la ampliación de monto del Contrato N° 19/2023, suscrito con la empresa PARASOFT S.R.L. como derivación del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA LA SEGUNDA ETAPA DE RENOVACIÓN DEL DATACENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL, ID N° 431344, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y ----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución DGAF/TSJE Nº 455/2023 de fecha 15 de setiembre de 2023, se resolvió adjudicar a las empresas PARASOFT S.R.L. y EXCELSIS S.A., dentro del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA LA SEGUNDA ETAPA DE RENOVACIÓN DEL DATACENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL, ID N° 431344. ----------

Que en fecha 10 de octubre de 2023, se procedió a la formalización del Contrato Nº 19/2023, con la empresa PARASOFT S.R.L., por un precio total de Gs. 1.555.510.000.- (Guaraníes Un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Diez Mil), incluido todos los impuestos. -----

Que por Nota DTIC N° 864/2023, de fecha 07 de noviembre de 2023, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependencia Administradora del Contrato N° 19/2023, solicitó la ampliación de monto del referenciado Contrato hasta el límite legal establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; en vista a la necesidad de disponer con los servidores para la segunda etapa de renovación del Datacenter en el marco del referido proceso. ---------

Que la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos de la Justicia Electoral solicitó a la Dirección de Presupuesto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para hacer frente a la ampliación de monto del Contrato N° 19/2023. ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 619 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 19/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA PARASOFT S.R.L. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA LA SEGUNDA ETAPA DE RENOVACIÓN DEL DATACENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL, ID N° 431344 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. ----------

Que la Dirección de Presupuesto remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 436/2023; que contempla el monto correspondiente a la ampliación pretendida. ----------

Que en base a la solicitud remitida por la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC); la empresa PARASOFT S.R.L. ha suscrito su respectiva Nota de conformidad a la ampliación pretendida, manteniendo invariable el precio unitario originalmente pactado, así como su Plan de entrega de los bienes y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, estipuladas en el Contrato. --------

Que, por Dictamen, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos de la Justicia Electoral se ha expedido favorablemente considerando que existen circunstancias debidamente justificadas para proceder a la ampliación pretendida, fundado en los términos del artículo 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, conforme a los antecedentes, los términos expuestos en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y la necesidad institucional emergente; no opone reparos a la prosecución de los trámites de rigor tendientes a la formalización acto administrativo correspondiente. ------

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63º "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" establece: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...". ----

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. Jose C. Dominguez Ayala
Secretario General
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 619 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 19/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA PARASOFT S.R.L. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA LA SEGUNDA ETAPA DE RENOVACIÓN DEL DATACENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL, ID N° 431344 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. ----------

Que el mismo continúa diciendo "...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original a quien los sustituya o esté facultado para ello...". ----------

Que el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en Art. 96° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" señala: "...Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ---------

Que por Resolución TSJE Nº 225/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. ----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales; ----------*

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

***Art. 1° APROBAR** la ampliación de monto del Contrato N° 19/2023, suscrito con la empresa PARASOFT S.R.L. dentro del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA LA SEGUNDA ETAPA DE RENOVACIÓN DEL DATACENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL, ID N° 431344, por la suma adicional de Gs. 311.102.000.- (Guaraníes Trescientos Once Millones Ciento Dos Mil), incluido todos los impuestos; acorde a lo solicitado por la dependencia Administradora del Contrato, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y el parecer favorable de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

César Rossel

Jorge E. Bogarín González

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 619 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 19/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA PARASOFT S.R.L. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA LA SEGUNDA ETAPA DE RENOVACIÓN DEL DATACENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL, ID N° 431344 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. ----------

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *la formalización de la Adenda N° 1 al Contrato N° 19/2023, disponiendo la ampliación de monto conforme a lo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.* ----------

Art. 3° ***DISPONER*** *que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos del Gasto 540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN" contemplado dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.* ----------

Art. 4° ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes.* ----------

Art. 5° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.* ----------

ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. Jose C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE